



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL RÍO GRANDE DE LA MAGDALENA
CORMAGDALENA

ACUERDO No. 225

(24 de septiembre de 2019)

POR MEDIO DE LA CUAL SE DEJA SIN EFECTO UNA COMISIÓN Y UN ENCARGO FUNCIONAL, SE DEROGA EL ACUERDO No. 221 DEL 2 DE SEPTIEMBRE DE 2019, SE CONCEDE UN PERMISO REMUNERADO Y SE EFECTUA UN ENCARGO FUNCIONAL.

El Presidente de la Junta Directiva de la Corporación Autónoma Regional del Rio Grande de la Magdalena – CORMAGDALENA; en uso de sus atribuciones legales y estatutarias conferidas en la Ley 161 de 1994, el Decreto 790 de 1995, Acuerdo 146 de 2008, Acuerdo 174 de 2012, Resolución 318 de 2006; y demás reglamentarios, y

CONSIDERANDO

Que de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 161 de 1994 y el Decreto 790 de 1995, la presidencia de la Junta Directiva de Cormagdalena se encuentra en cabeza del Presidente de la República o su delegado.

Que el numeral 13 del artículo 14 de la Ley 161 de 1994, estable como función de la Junta Directiva de Cormagdalena: "*Ejercitar todas las funciones y expedir todos los actos administrativos que sean indispensables para el cumplimiento de las funciones y facultades de la Corporación y las demás que le asignen los estatutos*".

Que el numeral 10 del artículo 14 del Decreto 790 de 1995, señala: "FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA. Son funciones de la Junta Directiva de la Corporación (...) 10. *Ejercitar todas las funciones y expedir todos los actos que sean indispensables para el cumplimiento de las funciones y facultades de la Corporación...*".

Que mediante el artículo 1 del Acuerdo 146 de 2008 la Junta Directiva facultó a su Presidente para que autorice al Director Ejecutivo de CORMAGDALENA, con relación a las situaciones administrativas de que trata el artículo 18 del Decreto Extraordinario 2400 de 1968.

Que mediante Acuerdo 174 del 7 de diciembre del 2012; en su artículo quinto del establece: "*ARTICULO QUINTO: Declarar en el Presidente de la Junta Directiva de Cormagdalena, las autorizaciones de las salidas al exterior del Director Ejecutivo*".

Que el Director Ejecutivo **PEDRO PABLO JURADO DURAN** identificado con cédula de ciudadanía No 79.937.871 expedida en la ciudad de Bogotá, fue nombrado mediante Acuerdo de Junta Directiva No 000208 del 29 de enero de 2019 y posesionado el 31 de enero de 2019, tal como consta en el Acta.

Que mediante el Acuerdo No. 221 del 2 de septiembre de 2019, el Presidente de la Junta Directiva autorizó la Comisión al Exterior para atender la invitación del Gobierno de Flandes (Bélgica), al Doctor **PEDRO PABLO JURADO DURAN** identificado con cédula de ciudadanía No 79.937.871 expedida en la ciudad de Bogotá, quien desempeña el cargo de Director Ejecutivo, código 0015, grado 25, de la planta de personal de la Corporación Autónoma Regional del Rio Grande de la

Magdalena – CORMAGDALENA, del 25 de septiembre al 7 de octubre de 2019, inclusive, y , con el fin de dar continuidad a las funciones del cargo de Director Ejecutivo, encargó de las funciones del cargo de Director Ejecutivo del 25 de septiembre al 7 de octubre de 2019, inclusive, al Ingeniero JAIRTON HABIT DIEZ DIAZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.425.977 expedida en la ciudad de Bogotá, quien desempeña el cargo de Subdirector Código 0040, Grado 20; de la Subdirección de Desarrollo Sostenible y Navegación en la Planta de Personal de Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena-CORMAGDALENA.

Que el Director Ejecutivo solicitó al presidente de la Junta Directiva mediante oficio de fecha 23 de septiembre de 2019, permiso remunerado a partir del 25 de septiembre hasta el 27 de septiembre de 2019, inclusive, con el fin de atender asuntos de índole personal; de conformidad con el Decreto 648 del 19 de abril de 2017” en su artículo 2.2.5.5.17 Permiso remunerado” El empleado puede solicitar por escrito permiso remunerado hasta por tres (3) días hábiles cuando medie justa causa. Corresponde al nominador o a su delegado la facultad de autorizar o negar los permisos.

Que, con el fin de dar continuidad a las funciones del cargo de Director Ejecutivo, el Presidente de la Junta Directiva, considera viable encargar de las funciones del cargo de Director Ejecutivo a partir del 25 de septiembre hasta el 27 de septiembre de 2019, inclusive, al Ingeniero JAIRTON HABIT DIEZ DIAZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.425.977 expedida en la ciudad de Bogotá, quien desempeña el cargo de Subdirector Código 0040, Grado 20; de la Subdirección de Desarrollo Sostenible y Navegación en la Planta de Personal de Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena-CORMAGDALENA.

En mérito de lo expuesto, el presidente de la Junta Directiva de CORMAGDALENA,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Dejar sin efecto la Comisión al Exterior para atender la invitación del Gobierno de Flandes (Bélgica), al Doctor **PEDRO PABLO JURADO DURAN** identificado con cédula de ciudadanía No 79.937.871 expedida en la ciudad de Bogotá, quien desempeña el cargo de Director Ejecutivo, código 0015, grado 25, de la planta de personal de la Corporación Autónoma Regional del Rio Grande de la Magdalena – CORMAGDALENA, del 25 de septiembre al 7 de octubre de 2019, inclusive y terminar el encargo de funciones al Ingeniero **JAIRTON HABIT DIEZ DIAZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.425.977 expedida en la ciudad de Bogotá, quien desempeña el cargo de Subdirector Código 0040, Grado 20; de la Subdirección de Desarrollo Sostenible y Navegación en la Planta de Personal de Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena-CORMAGDALENA Como consecuencia de lo anterior, deroga el Acuerdo No. 221 del 2 de septiembre de 2019, “POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA UNA COMISIÓN AL EXTERIOR AL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL RIO GRANDE DE LA MAGDALENA PARA ATENDER UNA INVITACIÓN Y SE HACE UN ENCARGO FUNCIONAL” del 25 de septiembre al 7 de octubre de 2019, inclusive.

ARTICULO SEGUNDO: Autorizar el permiso remunerado solicitado, al Doctor **PEDRO PABLO JURADO DURAN** identificado con cédula de ciudadanía No 79.937.871 expedida en la ciudad de Bogotá, quien desempeña el cargo de Director Ejecutivo, código 0015, grado 25, de la planta de personal de la Corporación Autónoma Regional del Rio Grande de la Magdalena – CORMAGDALENA, a partir del 25 de septiembre hasta el 27 de septiembre de 2019, inclusive.

ARTICULO TERCERO: Encargar al Ingeniero JAIRTON HABIT DIEZ DIAZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.425.977 expedida en la ciudad de Bogotá, quien desempeña el cargo de Subdirector Código 0040, Grado 20; de la Subdirección de Desarrollo Sostenible y Navegación en la Planta de Personal de Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena-CORMAGDALENA, de las funciones del cargo de Director Ejecutivo, código 0015, grado 25 de la planta de personal de CORMAGDALENA, del 25 de septiembre al 27 de septiembre de 2019, inclusive.

ARTICULO CUARTO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición, y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá a los 24 días del mes de septiembre de 2019.


MANUEL FELIPE GUTIÉRREZ TORRES
Presidente de la Junta Directiva - CORMAGDALENA

Elaboró: Lina María Urueña Quintero Contratista Secretaria General
Revisó y Aprobó Dra. Marcela Guevara Ospina – Secretaria General MFO